



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2025-MDCH-A.

Challhuahuacho, 13 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO: El Informe N° 067-2025-DCH-GDS-NIL/APU de fecha 04 de febrero del 2025, sobre reconfirmación del comité de Administración del Programa Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho 2024 – 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en estricto cumplimiento del numeral b) del Art. 20° de la Ley N° 27972, contempla, que son atribuciones del Titular de Pliego "(..) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972;

Que, de acuerdo con la Ley 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2 lo siguiente: "2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...);

Que, mediante la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2 expresa: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°127-2024-MDCH/A. de fecha 12 de julio del 2024, se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el periodo 2024-2025, el mismo que se encontraba integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PVL		
Prof. Luis Ivan Cruz Puma	40120890	Alcalde de la MDCH
CPC Rocio Narvaez Choquecahuana	41908129	Sub Gerente de Desarrollo Social
Sra. Livia Tupa Huaman	74919988	Representante de parte media
Prof. Marcelina Palomino Guisado	31434102	Representante de la parte baja
Sra. Nelida Celia Condo Huacho	72034754	Representante de la parte alta





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante informe N° 067-2025-DCH-GDS-NIL/APU de fecha 04 de febrero del 2025, el gerente de Desarrollo Social, solicita la reconfirmación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el periodo 2024-2025;

Que, se cuenta con opinión legal favorable para la modificación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL** de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el periodo 2024-2025. él mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PVL		
Prof. Luis Ivan Cruz Puma	40120890	Alcalde de la MDCH
Ing. Fredy Sucfier Inquil	31033168	Funcionario de la MDCH
Sra. Livia Tupa Huaman	74919988	Representante de la OSB 1
Prof. Marcelina Palomino Guisado	31434102	Representante de la OSB 2
Sra. Nelida Celia Condo Huacho	72034754	Representante de la OSB 3
Ing. Magno Odilon Quispe Belsuzarre	23238802	Representante de la Agencia Agraria
Lic. Ana Cecilia Vargas Taco	42711826	Nutricionista MINSA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a los miembros del comité conformado, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

GC
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
INTEGRANTES
INFORMATICA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE